



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 4453/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 5399/2022, caratulado: “EQUIPO DE SALUD COMUNITARIA S/ PAGO PROVEEDOR - FERNÁNDEZ ADRIÁN EDGARDO”; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Solicitud de Pedido N° 9.306 de fecha 16/11/2022, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$ 594.000,00) al Proveedor Adrián Edgardo FERNÁNDEZ por la adquisición de SESENTA (60) pizarrones de 1.20 x 0.80 centímetros para Comunidad Guale.

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud solicita se arbitren los medios necesarios para efectuar la compra directa referida, atento a que las pizarras tienen como destinatarias a las distintas organizaciones sociales que participan del programa “Comunidad Guale”. Asimismo expresa que teniendo en cuenta los plazos del cierre del ejercicio económico 2022 y la necesidad imperiosa de poder dar respuesta antes del día 10 de diciembre del año 2022, se consultaron precios y disponibilidad en diferentes proveedores, siendo el proveedor FERNÁNDEZ el único que garantizaba la cantidad necesaria en los tiempos y forma estipulados por la dependencia a su cargo, además en oportunidades anteriores se ha recurrido al mismo obteniendo siempre respuesta en los costos y calidad de los productos adquiridos.

Que a fs. 5/6 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-11474, de fecha 25/11/2022, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que atento la Solicitud de Gastos se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida de gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORÍCESE la contratación directa del Proveedor Adrián Edgardo FERNÁNDEZ, CUIT N° 20-21538096-4, con domicilio postal en Boulevard 2 de Abril N° 1.637 de esta ciudad, por la adquisición de SESENTA (60) pizarrones de 1.20 x 0.80 centímetros para Comunidad Guale.

**ARTÍCULO 2°.-** PÁGUESE al Proveedor Adrián Edgardo FERNÁNDEZ, CUIT N° 20-21538096-4, con domicilio postal en Boulevard 2 de Abril N° 1637 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$ 594.000,00), por la adquisición de elementos descriptos en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3°.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 - C.E. Equipo



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 4453/2022**

Directivo de Salud Comunitaria - Dependencia: ECESAC - C.E. Equipo de Salud Comunitaria -  
Fuente de Financiamiento: 133 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 24.11.00  
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*